



MINISTERIO DE CULTURA

Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales a la CONVOCATORIA “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”

1. Información general

- 1.1 ¿Cuál es la finalidad de esta convocatoria?
- 1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?
- 1.3 ¿Qué tipo de proyectos se apoyan - Líneas Temáticas?
 - 1.3.1 ¿En qué se pueden invertir los recursos de esta convocatoria?
- 1.4 ¿Qué no se apoya por esta convocatoria?
- 1.5 ¿Quiénes pueden participar?
- 1.6 ¿Quiénes no pueden participar?
- 1.7 Proceso de evaluación y selección

2. Condiciones de la convocatoria “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”

- 2.1 Fecha de apertura
- 2.2 Fecha de cierre
- 2.3 Recepción de proyectos
- 2.4 Fechas de ejecución de los proyectos
- 2.5 Requisitos formales
- 2.6 Criterios de evaluación de los proyectos
- 2.7 Publicación avance de etapas del proceso
- 2.8 Causales de rechazo de los proyectos
- 2.9 Designación evaluador
- 2.10 Designación supervisor
- 2.11 Obligaciones de los proponentes beneficiados
- 2.12 Información adicional

3. Presentación de proyectos

- 3.1 Documentación requerida
- 3.2 Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”

4. Anexos

- 4.1 Guía sobre Imagen institucional



Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales a la CONVOCATORIA “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”

1. Información general

1.1. ¿Cuál es la finalidad de esta convocatoria?

El Ministerio de Cultura, en cumplimiento de las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, y con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por esta **emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia**; pondrá a disposición de los creadores, artistas y gestores culturales que hacen parte de las organizaciones culturales del sector privado sin ánimo de lucro del país, una convocatoria que facilite, apoye y haga visibles los procesos y actividades culturales, relacionadas con la formación artística y la circulación, a través de medios digitales y tecnológicos.

Con el apoyo a estas iniciativas culturales se podrán articular diferentes sectores, generar capacidades, aportar a la convivencia, a la apropiación y reconocimiento de las diferentes manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, así como facilitar herramientas que permitan al sector, desde la creación y la innovación, generar oportunidades para mitigar la crisis.

Las organizaciones culturales del sector privado sin ánimo de lucro del país, en sus diferentes niveles de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica podrán presentar proyectos culturales a esta convocatoria pública que precisa apoyo financiero, requisitos de participación, criterios de selección, de evaluación, asignación de recursos y de seguimiento.

1.2. ¿Cuál es su fundamento legal?

- La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la



Equidad” determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y la Estrategia: E. 2- Fortalecer los programas nacionales de concertación y estímulos.

- LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.
- La LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura–...”.
- Decreto 417 de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”. Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento de orden público”. Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y demás disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben tomar las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia.

1.3 ¿Qué tipo de proyectos se apoyarán? Líneas Temáticas

De acuerdo con: El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su capítulo X. “Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja”; la Línea A: “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios” y, el Objetivo A: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios, se han definido dos líneas temáticas que agrupan los proyectos que son susceptibles de apoyar. Estas son:



Línea 1: Programas de formación artística y cultural, desarrollados a través de medios digitales, y con una duración mínima de tres (3) meses:

Proyectos encaminados a la formación artística y cultural, mediante programas de educación informal, con una duración mínima de tres (3) meses, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general que comprenden la creación y producción de contenidos en las áreas de: música, danza, teatro, circo, títeres, producción y creación de contenidos para medios de comunicación, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos.

Línea 2: Circulación de procesos artísticos y culturales a través de medios digitales y tecnológicos, con una duración mínima de dos (2) meses:

Comprende proyectos de circulación, programación y difusión de contenidos culturales y artísticos, **a través de medios digitales y tecnológicos**, con una duración mínima de dos (2) meses, en las áreas de teatro, circo, títeres, danza, música, artes visuales, turismo cultural, y/o patrimonio cultural inmaterial, que se desarrollen en: Casas y centros culturales, salas de danza, escuelas de música, centros de memoria, centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales, salas teatrales, cinematecas y salas de cine independientes, espacios de artes visuales, carpas de circo que no involucren animales, centros de saberes ancestrales y tradicionales, espacios de práctica y recreación de oficios tradicionales y artesanales, medios de comunicación públicos y/o comunitarios.

Los contenidos digitales culturales se refieren a las estrategias que hacen uso del medio digital para, diseñar, crear, construir y/o circular contenidos (audio, vídeo, texto, infografías, comics, animaciones, cartografías, instalaciones, entre otros), que alimentan un espacio físico o virtual (páginas web, muros digitales, líneas del tiempo, imágenes interactivas, espacios intervenidos, entre otros), que sean desarrollados por medio de software libre o licenciado, robótica, domótica, etc., donde por medio de la relación entre estos se contribuye a reivindicar, valorar y visibilizar la diversidad cultural de los territorios.

1.3.1 ¿En qué se pueden invertir los recursos de esta convocatoria?

Los recursos que entregue el Ministerio de Cultura a través de esta convocatoria, teniendo en cuenta la Línea en que se inscriba el proyecto y su definición – (Ver ítem 2: **¿Qué tipo de proyectos se apoyarán?**”), podrán ser invertidos en:



COMPONENTE	RUBRO
Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:	Honorarios Artistas Nacionales
	Honorarios talleristas o docentes
	Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores, Programadores, Investigadores, u otros
	Honorarios Personal Técnico y logístico
Alquileres:	Sonido, iluminación, equipos especializados
	Tarimas y Sillas
	Escenarios, salones y otros espacios
	Plantas Eléctricas
	Pisos, carpas
Adecuaciones y Producción:	Acometidas, conexiones eléctricas
	Montajes de exposiciones u otros
	Diseño y realización de escenografía
	Diseño y realización de utilería
	Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados
Manutención:	Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados
	Alimentación, Hidratación, Refrigerios
Difusión y Publicidad:	Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño medios digitales, entre otros
	Diseño, Impresión y Producción de Piezas
	Pauta en medios
	Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido o por medios digitales
	Permisos – Derechos de autor
<p>Costos operativos y/o Gastos de Administración (Dentro de los recursos aprobados para la ejecución de cada proyecto se podrá destinar el 30% para cubrir los gastos de administración, como servicios públicos y arrendamientos, entre otros). Sin embargo, se debe tener en cuenta lo señalado en el ítem 1.4: Qué NO se apoya por esta convocatoria: En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).</p>	



1.4 Qué NO se apoya por esta convocatoria:

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para *gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos*, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).
- No se apoyarán proyectos presentados por las organizaciones culturales del sector privado sin ánimo de lucro que hayan resultado beneficiadas por otra convocatoria del Ministerio de Cultura durante la vigencia 2020 (Programa Nacional de Estímulos, Salas Concertadas, Programa Nacional de Concertación Cultural, entre otras). Los recursos de esta nueva convocatoria están orientados a generar oportunidades para mitigar la crisis en organizaciones que no han recibido recurso alguno.
- Proyectos presentados por organizaciones museales tanto del sector privado sin ánimo de lucro como del sector público.

1.5. ¿Quiénes pueden participar?

Únicamente pueden participar personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables, que estén legalmente constituidas en Colombia.

- Cada organización cultural del sector privado sin ánimo de lucro podrá presentar únicamente un (1) proyecto a esta convocatoria, y solicitar máximo el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Así mismo, debe definir en cuál de las dos líneas temáticas decide registrar el proyecto (Ver ítem 1.3: **¿Qué tipo de proyectos se apoyarán?**”).

Nota: Dentro de los recursos aprobados para la ejecución de cada proyecto se podrá destinar el 30% para cubrir los gastos de administración, sin embargo, se debe tener en cuenta lo señalado en el ítem 1.4: **Qué NO se apoya por esta convocatoria.**

1.6. ¿Quiénes no pueden participar?

- No podrán participar las organizaciones culturales del sector privado sin ánimo de lucro que hayan resultado beneficiadas por otra convocatoria del Ministerio de Cultura durante la vigencia 2020 (Programa Nacional de Estímulos, Salas



Concertadas, Programa Nacional de Concertación Cultural, entre otras). Los recursos de esta nueva convocatoria están orientados a generar oportunidades para mitigar la crisis en organizaciones que no han recibido recurso alguno.

- Organizaciones museales tanto del sector privado sin ánimo de lucro como del sector público.
- Personas naturales.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.

1.7. Proceso de evaluación y selección:

1.7.1 Número máximo de proyectos que se pueden presentar:

Cada organización cultural del sector privado sin ánimo de lucro podrá presentar únicamente un (1) proyecto a esta convocatoria por tanto debe definir en cuál de las dos líneas temáticas decide registrar el proyecto (Ver ítem 1.3: **¿Qué tipo de proyectos se apoyarán?**”).

¡ATENCIÓN!: Si una organización cultural presenta más de un (1) proyecto, el Ministerio solo evaluará uno (1) de ellos, escogido aleatoriamente.

1.7.2 Valor máximo por solicitud: El monto máximo a solicitar al Ministerio de Cultura es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)

1.7.3 Evaluación: la evaluación de los proyectos se hará teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.5 y 2.6 de este manual.

1.7.4 Selección: Para establecer qué proyectos serán apoyados y sus respectivos montos, el Comité Técnico de Concertación analizará la evaluación efectuada por el evaluador asignado y expedirá la Resolución con la selección de ganadores y asignación de recursos. Este comité propondrá y aprobará la distribución de los recursos de conformidad con la siguiente fórmula:



Recurso asignado = (puntaje obtenido / sumatoria de puntajes de los proponentes aprobados) x total de recursos disponibles para esta convocatoria.

Los proyectos que superen o igualen la cifra de sesenta (60) puntos entrarán en la lista de seleccionados para ser beneficiarios de los recursos hasta agotar la bolsa disponible.

Nota: El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité Técnico de Concertación Cultural es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

2. Condiciones de la convocatoria “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”

2.1 Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales a la convocatoria “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020” se abrirá a partir el **18 de junio de 2020**.

2.2 Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales a la convocatoria “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020” será el **9 de julio de 2020, a las 5:00 p. m.**

2.3 Recepción de proyectos

La presentación de proyectos se hará sólo de manera digital en el siguiente vínculo: <https://comparte.mincultura.gov.co/> selecciona la opción **Inscripción Personas Jurídicas en donde se encontrarán las instrucciones.**

A continuación están las instrucciones para presentar los proyectos en forma digital:

2.3.1 Ingrese a la opción Registre un Proyecto y dar clic en CREAR USUARIO

- Digite el Nit de la entidad proponente con el número de verificación (10 dígitos)



- Digite el Nit de la entidad proponente con el número de verificación (10 dígitos)
- Dar clic en el botón CONSULTAR NIT:
 - Digitar correo electrónico (De la organización proponente o Representante Legal)
 - Digitar contraseña.
 - Confirmar contraseña.
- Dar clic en el botón CREAR USUARIO.

Cumplidos los pasos anteriores podrá dar inicio al registro del proyecto:

2.3.2 Registro de proyecto:

- Diligencie en su totalidad el “formulario Parte A (1)” (imprimir, firmar y adjuntar).
Diligencie “Parte B (2)” (puede diligenciar por partes pero debe dar clic en el botón GUARDAR).
- Adjunte los “documentos solicitados (3)”. **(Verifique que estos documentos, una vez escaneados, son legibles en todo su contenido, están completos y corresponden a lo solicitado).**
- Dé clic en “Enviar (4)” y luego dar Clic en el botón ENVIAR AL MINISTERIO.
- La presentación de un proyecto en línea generará un número único de identificación, el cual le servirá como código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso. A los correos electrónicos suministrados por el proponente se les enviará el número de registro y se adjuntará copia del proyecto presentado (Parte A y B).

Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

IMPORTANTE: El proceso de formulación “en digital” inicia con el registro como usuario y **termina con dar clic en “Enviar” y la asignación de código de registro**, a más tardar ***el 9 de julio de 2020, a las 5 p. m.***

Si necesita alguna asesoría para la formulación y presentación del proyecto comuníquese al **Correo electrónico:** lvelandia@mincultura.gov.co

Recomendación: **Guardar una copia** del proyecto presentado, con todos los **anexos o soportes**



En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en el Ministerio de Cultura, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de otro medio diferente al indicado en esta convocatoria.

2.4 Fechas de ejecución de los proyectos

El Ministerio de Cultura estudiará, evaluará y apoyará proyectos **ejecutables entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020.**

2.5 Requisitos formales

El Ministerio de Cultura verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

2.6 Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, el Ministerio de Cultura designará al evaluador quien calificará los proyectos; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
A. Trayectoria de la organización proponente y alcance del proyecto	10
B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto (Justificación, descripción, objetivo, metas, cronograma, presupuesto).	60
C. Impacto: Cálculos de indicadores, según la Línea en la que se registre el proyecto.	30
Total	100

A continuación se describe cada uno de los criterios de evaluación de contenido:

A. Trayectoria de la organización proponente y alcance del proyecto:

El evaluador otorgará una calificación máxima de *diez (10)* puntos, de acuerdo con lo formulado para: años de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, ejecución de proyectos culturales y artísticos ejecutados en el último año (2019), resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados, estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada a través de medios digitales.



B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto:

El evaluador otorgará una calificación máxima de *sesenta (60)* puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de evaluación técnica y conceptual	Puntaje máximo
Justificación, descripción, objetivo general del proyecto.	Hasta 20 puntos
Formulación de metas.	Hasta 12 puntos
Cronograma: Actividades y fechas de ejecución	Hasta 10 puntos
Presupuesto: Ingresos, egresos	Hasta 18 puntos

C. Impacto

La evaluación de este criterio se hará con base en la *línea* para la cual se presenta el proyecto.

El evaluador otorgará una calificación máxima de treinta (30) puntos, de la siguiente manera:

Línea 1: Programas de formación artística y cultural, desarrollados a través de medios digitales, y con una duración mínima de tres (3) meses:

Impacto	Puntaje máximo
Contenidos básicos de formación que serán desarrollados: descripción de los temas que se abordarán, los conocimientos, destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes y los productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas, propuesta metodológica y evaluación del proceso formativo.	Hasta 5 puntos
Perfil de docentes o talleristas. Descripción sucinta de la formación (del saber y la experiencia) empírica (experiencia docente y artística) y formación académica de docentes y talleristas, así como de sus áreas de desempeño y su forma de vinculación, director o coordinador académico, perfil y su forma de vinculación.	Hasta 5 puntos
Condiciones de ingreso al programa o proyecto formativo (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso). Criterios de evaluación a los estudiantes.	Hasta 5 puntos
Descripción del uso de medios digitales para el desarrollo del proceso de formación:	Hasta 8 puntos
Población beneficiada y características de la población a la que se pretende beneficiar	Hasta 7 puntos



Línea 2: Circulación de procesos artísticos y culturales a través de medios digitales y tecnológicos, con una duración mínima de dos (2) meses:

Impacto	Puntaje máximo
Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización	Hasta 6 puntos
Equipo de trabajo o docentes o sabedores y portadores tradicionales o artistas o gestores culturales o programadores, entre otros, que liderará la actividad propuesta	Hasta 6 puntos
Dinámica de uso del espacio cultural a través de medios digitales y tecnológicos: horarios de atención al público, programación (actividades, intensidad horaria o frecuencia, producto o resultado) y ocupación regular, atención y servicios para diversos segmentos de la población y oferta diferenciada en épocas especiales (vacaciones, situaciones como el Covid 19).	Hasta 8 puntos
Alianzas, cooperación o gestión con otras instituciones culturales, educativas y sociales, indicando nombres para la ejecución del proyecto	Hasta 5 puntos
Población beneficiada y características de la población a la que se pretende beneficiar	Hasta 5 puntos

2.7 Publicación avance de etapas del proceso

Cada una de las etapas (estados) en que avance el proyecto se irá publicando en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co, así:

- **Registro:** Asignación de número o código al proyecto que ha sido enviado al Ministerio de Cultura.
- **Evaluación de forma:** Proyectos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos, pero deben anexar uno o más documentos “subsanales”.
- **Evaluación de contenido:** Proyectos que reúnen la totalidad de requisitos de forma y que han sido enviados para su evaluación.
- **Evaluado:** El proyecto ya fue calificado de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y ha obtenido un puntaje o calificación. Encontrarse el proyecto en este estado *no significa que ya tiene recursos asignados o aprobados*.
- **Rechazado:** No cumplió con los requisitos mínimos establecidos (rechazo del proyecto por no adjuntar documentos “no subsanales” o por no enviar los documentos subsanales dentro del término establecido o por las causales de rechazo enunciadas en la convocatoria).



Rechazado por puntaje: Proyectos evaluados que no alcanzan a superar el puntaje mínimo establecido.

Asignado: El proyecto superó el puntaje mínimo establecido, y se le ha asignado un valor de apoyo.

Atención: El Ministerio de Cultura, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.6 “Quiénes no pueden participar”, o por incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 “Proceso de evaluación y selección”, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto o proceso cultural o porque identificó que los proyectos registrados no se formularon de acuerdo con los componentes o contenidos establecidos.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura:

www.mincultura.gov.co

- El Ministerio de Cultura expedirá la Resolución que contiene la selección de ganadores y asignación de recursos.
- La forma de pago se realizará así: Un primer pago del 80% del valor asignado, previa disponibilidad de PAC, y de la entrega oportuna de los documentos requeridos para el desembolso. Un segundo y último pago del 20% a la finalización del proyecto, previa presentación del informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.

NOTA: Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, deberá presentar para el desembolso, la FACTURA y el RUT, con fecha no mayor a treinta (30) días de la expedición de la factura.

- Ejecución y seguimiento: Una vez se ejecute el proyecto aprobado, en los tiempos establecidos en el respectivo cronograma, la organización deberá entregar, al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, un informe final que evidencie los productos realizados.



2.8 Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No se encuentre el formulario “Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural”, correspondiente a la convocatoria **“Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020**, *debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado por el representante legal al final de la parte A.*
- Se incluya en el proyecto ejecución fechas diferentes a las señaladas en el numeral 2.4 de la presente convocatoria, es decir entre **el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020.**
- No se adjunte la documentación, soporte del proyecto, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- No se registre en digital el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se incluyan en el proyecto actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- Hayan sido presentados por las organizaciones culturales del sector privado sin ánimo de lucro que hayan resultado beneficiadas por otra convocatoria del Ministerio de Cultura durante la vigencia 2020 (Programa Nacional de Estímulos, Salas Concertadas, Programa Nacional de Concertación Cultural, entre otras).



- Hayan sido presentados por Organizaciones museales tanto del sector privado sin ánimo de lucro como del sector público.
- El proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).
- Se solicite al Ministerio de Cultura más del valor máximo establecido en el numeral 1.7.2
- Una organización cultural presente más de un (1) proyecto. En este caso el Ministerio solo evaluará uno (1) de ellos, escogido aleatoriamente. Los demás serán rechazados.
- Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su *objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural*; 2) Que **no** pueda acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos o actividades culturales, con resultados comprobables.
- Que las organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando los proyectos incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral 1.3. (**¿Qué tipo de proyectos se apoyarán? Líneas Temáticas**) de la presente convocatoria.



- Cuando un proponente contacte directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

2.9. Designación evaluador

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad regional y poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.10. Designación supervisor

El Ministerio de Cultura designará un supervisor para cada proyecto aprobado, cuya responsabilidad será llevar a cabo el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Cultura o por la organización designada por este para que adelante esa labor. Una vez se ejecute el proyecto, el proponente deberá enviar al supervisor designado *el informe final, **con todos los soportes que evidencien los productos realizados**, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.*

2.11 Obligaciones de los proponentes beneficiados

La organización que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria, se compromete con el Ministerio de Cultura a:

- Actualizar los datos de la organización y de su representante legal, si tiene algún cambio.
- Sí la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago). Así mismo enviar copia de la resolución vigente de la DIAN que los autoriza a facturar, siempre y cuando tenga la responsabilidad de facturar. **Recomendación:** Verificar que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente.
- Dar los créditos al Ministerio de Cultura: En todos los proyectos se deberá dar crédito al Ministerio de Cultura con la mención “Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura”. Todas las organizaciones deberán dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto



impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el anexo 4.1 de este manual.

- Garantizar la veracidad de lo manifestado por el representante legal en el Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, **“Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020**”, Parte A, bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni los integrantes de la organización apoyada, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, y que ni él, ni la organización apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. El Ministerio de Cultura verificará el cumplimiento de esta obligación.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- Presentar un informe final. Todas las organizaciones deberán presentar el informe final de ejecución al supervisor del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio: www.mincultura.gov.co . Este informe final **debe ser remitido al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, con todos los soportes.**

El informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

1. Información general. Debe contener el nombre del proyecto, nombre de la organización que ejecutó el proyecto, departamento, municipio y fecha de realización.
2. Informe de gestión del proyecto. Indicar los logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, **el uso de medios digitales y tecnológicos que tuvo el proyecto ejecutado**, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos,



impactos sobre estas comunidades, entre otros.

3. Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura. Indicar actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. *Se deben adjuntar los soportes completos de los gastos hechos con los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura (facturas o documento equivalente o cuenta de cobro expedida por el beneficiario o persona a la que se le hizo el pago, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros). Estos deben cumplir los requisitos de ley, y permitir la verificación de lo ejecutado.* Estos gastos deben haberse causado dentro de la vigencia del proyecto, es decir, desde la fecha de expedición y comunicación de la Resolución que contiene la selección de ganadores y asignación de recursos, y la entrega oportuna de los documentos requeridos para el desembolso, hasta la fecha de finalización.
4. Impacto. Se debe incluir información sobre los indicadores de la línea en la cual se presentó y ejecutó el proyecto.
5. Derechos de autor. Incluir información sobre las gestiones y trámites llevados a cabo (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual, derivado de la realización del proyecto.
6. Enviar material de registro en redes sociales, plataformas, medios digitales, grabaciones en audio o en video, entre otros. Así mismo, remitir copia de los correos con visto bueno por parte del Ministerio de Cultura para el material de divulgación tanto radiales, audios, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales.

A este informe se deben anexar los siguientes documentos:

1. Material de registro en redes sociales, plataformas, medios digitales, grabaciones en audio o en video, entre otros, **que evidencien o permitan establecer el lugar, fecha, y el proyecto o evento.**
2. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.
3. Los proponentes que produzcan material fonográfico o audiovisual deben anexar copias de los convenios, contratos y demás actos formales llevados a cabo como producto de la gestión de derechos de autor.
4. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo



consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 20% restante del valor total del apoyo y copia de la resolución vigente de la DIAN que los autoriza a facturar.

2.11. Información adicional

1. El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
2. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Ministerio de Cultura
3. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. Estos documentos son indispensables para que el supervisor certifique el pago final.
4. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto al Ministerio de Cultura, para este fin, y al resultado de la evaluación.
5. El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar los proyectos apoyados y el proponente se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
6. Una vez presentados los proyectos al Ministerio de Cultura, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.
7. El Ministerio de Cultura, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.6 “Quiénes no pueden participar”, o por incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 “Proceso de evaluación y selección”, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del



proyecto o proceso cultural o porque identificó que los proyectos no se formularon de acuerdo con los componentes o contenidos establecidos.

8. Las organizaciones apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
9. El representante legal de la organización participante podrá solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los avances y/o resultados de los proyectos que su organización presentó a la convocatoria **“Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020**, *dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura.*
10. Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.1 Documentación requerida, soporte del proyecto

El Ministerio de Cultura verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

Sólo se requerirán cinco (5) documentos como soporte del proyecto para organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro, los cuales se relacionan a continuación:



Ítem	Documentos requeridos para organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro – convocatoria “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”	Tipo de documento
1	Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, convocatoria “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”, debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado por el representante legal al final de la parte A.	ns.
2	<p>Acreditar la existencia y representación legal:</p> <p>a. Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado, debidamente renovado para 2020 , con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</p> <p>Nota: El Decreto 491 de 2020, Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”</p> <p>b. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</p>	s.
3	<p>Anexar constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga:</p> <p>a. Titular de la cuenta (nombre de la entidad proponente)</p> <p>b. NIT de la organización proponente</p> <p>c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente)</p> <p>d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p>Nota: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</p>	s.
4	Fotocopia legible del RUT de la entidad proponente generado del portal de la DIAN, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que el Rut se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	s.
5	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	s.
	El ítem señalado con este color e identificado con la abreviatura “ns.” es de estricto cumplimiento y debe adjuntarse obligatoriamente al proyecto en el momento de su presentación, de lo contrario el Ministerio de Cultura rechazará el proyecto.	ns.



¡ATENCIÓN! TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS. El *documento señalado en el ítem 1 de la tabla anterior, es **no subsanable (ns.)** si no se adjunta al proyecto en el momento de su entrega, este será rechazado por el Ministerio.* Los documentos señalados en los ítems 2, 3, 4 y 5 **son subsanables (s.)**, de faltar alguno el Ministerio de Cultura solicitará a los correos electrónicos registrados en el proyecto, el envío dentro de un plazo máximo de dos (2) días a partir de la fecha de dicha solicitud. Si no los recibe dentro de este plazo, el Ministerio rechazará el proyecto

RECOMENDACIÓN: Presentar todos los documentos requeridos

3.2 Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, convocatoria “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020” :

A continuación se presenta el formulario denominado “Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”– parte A y parte B”. Este formato consta de dos partes. En la *parte A* se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la *parte B*, se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe diligenciarlo totalmente.

IMPORTANTE: No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría esta se ofrecerá de manera gratuita a través del correo electrónico: concertacion@mincultura.gov.co



Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural, CONVOCATORIA "Comparte lo que somos" El arte, la cultura y el patrimonio "un abrazo" de esperanza Nacional - Año 2020"

Nota: Si el proyecto presentado por la organización que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado,

Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

Parte A

(Diligencie la totalidad de los espacios). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social (nombre de la organización privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):	NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):
---	---

Nombre del representante legal *(tal como aparece en el documento de identidad)*:

Número documento identidad: Expedido en:

Dirección de la organización proponente :	Teléfonos:
	Celular del representante Legal:

Barrio o comuna:	Municipio:	Departamento:
------------------	------------	---------------

Correo electrónico de la organización proponente o del representante legal. *Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio y de consulta permanente:*

Persona encargada del proyecto **(esta persona no solo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino también es quien estará al frente de su ejecución y seguimiento. No destine recursos económicos para asesores externos que realicen la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria). Señale:**

Nombre completo de la persona encargada del proyecto:	Tipo de vinculación a la entidad proponente (planta, contrato de prestación de servicios, contrato a término indefinido o a término fijo):	Números telefónicos de la persona encargada: Fijo: Celular:	Correo electrónico de la persona encargada <u>obligatorio y de consulta permanente</u> :
---	--	---	---

Nota: Si el proyecto presentado por la organización que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, *por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio y verifique que la cuenta de ahorros o corriente se encuentra activa para poder realizar la transferencia de los pagos*

Continúa página siguiente...



...Viene página anterior – CONVOCATORIA “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos ***debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:***

Entidad bancaria:		Ciudad:	
Cuenta de ahorro	Cuenta corriente	Número:	

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS (MARQUE CON UNA “X”, SEGÚN SEA EL CASO):

Régimen Tributario:	<input type="checkbox"/> Régimen Común	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Régimen Simplificado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen Especial	<input type="checkbox"/>
Responsable del IVA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	ICA: Tarifa correspondiente a la actividad económica		

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria y la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 20% restante. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir factura se encuentra vigente.

(NO OLVIDE QUE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, EL REPRESENTANTE DEBE FIRMARLO).

Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria señalada en este formulario, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor. El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA se compromete a dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO:</p>	<p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>_____</p> <p>C. C. n.º</p>
---	---



Formulario Registro - Apoyo a proyecto artístico y cultural CONVOCATORIA ““Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”

Parte B

A continuación diligencie la totalidad de los espacios, según corresponda

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Identificación del proyecto: Señale una sola de las siguientes líneas que apoya el Ministerio de Cultura, en la cual se enmarca el proyecto, de acuerdo con la descripción dada en el numeral 1.3 de este manual:

Línea 1: Programas de formación artística y cultural, desarrollados a través de medios digitales, y con una duración mínima de tres (3) meses:

Proyectos encaminados a la formación artística y cultural, mediante programas de educación informal, con una duración mínima de tres (3) meses, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general que comprenden la creación y producción de contenidos en las áreas de: música, danza, teatro, circo, títeres, producción y creación de contenidos para medios de comunicación, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos.

Línea 2: Circulación de procesos artísticos y culturales a través de medios digitales y tecnológicos, con una duración mínima de dos (2) meses:

Comprende proyectos de circulación, programación y difusión de contenidos culturales y artísticos, **a través de medios digitales y tecnológicos**, con una duración mínima de dos (2) meses, en las áreas de teatro, circo, títeres, danza, música, artes visuales, turismo cultural, y/o patrimonio cultural inmaterial, que se desarrollen en: Casas y centros culturales, salas de danza, escuelas de música, centros de memoria, centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales, salas teatrales, cinematecas y salas de cine independientes, espacios de artes visuales, carpas de circo que no involucren animales, centros de saberes ancestrales y tradicionales, espacios de práctica y recreación de oficios tradicionales y artesanales, medios de comunicación públicos y/o comunitarios.

Los contenidos digitales culturales se refieren a las estrategias que hacen uso del medio digital para, diseñar, crear, construir y/o circular contenidos (audio, vídeo, texto, infografías, comics, animaciones, cartografías, instalaciones, entre otros), que alimentan un espacio físico o virtual (páginas web, muros digitales, líneas del tiempo, imágenes interactivas, espacios intervenidos, entre otros), que sean desarrollados por medio de software libre o licenciado, robótica, domótica, etc., donde por medio de la relación entre estos se contribuye a reivindicar, valorar y visibilizar la diversidad cultural de los territorios.

Señale el área temática (obligatorio):

Artes visuales - Gráficas		Títeres		Turismo cultural	
Música		Danza		Circo	
Teatro		Producción y creación de contenidos para medios de comunicación			
Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos					
Patrimonio cultural inmaterial	Lenguas y tradición oral				
	Medicina tradicional				
	Juegos tradicionales				



	Cultura culinaria	
	Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales	
	Artes populares	
Nombre del proyecto: <i>(El nombre es muy importante, es la imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):</i>		
Municipio o municipios donde se llevará a cabo el proyecto :		Departamento (s):
Nombre del (os) Corregimiento(s) o Vereda(s), si aplica:		

Diligencie a continuación la totalidad de los espacios, según corresponda. De requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.

2. TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE Y ALCANCE DEL PROYECTO:

2.1. Indique los años de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos:

2.2. Enuncie los proyectos culturales y artísticos ejecutados en el último año (2019)

2.3. Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el numeral anterior, es decir: 2.2:

2.4. Describa la estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada a través de medios digitales:



3. COMPONENTES DEL PROYECTO – CONVOCATORIA “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”

3.1. Justificación del proyecto: Describa el problema que se va a solucionar y *que argumenta* la necesidad y alcance de realizar el proyecto, cuál es la pertinencia del proyecto y su valoración social, *por qué es necesario para la comunidad*: Máximo 10 líneas:

3.2. Descripción del proyecto: Señale en *qué consiste el proyecto, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con el objetivo y metas propuestos:

3.3. Objetivo general (el qué): Describa *qué se quiere lograr directamente* con el proyecto, es decir, cuál es el propósito que el proyecto pretende alcanzar (debe estar relacionado directamente con la justificación), **señale uno (1) solo**:



3.4. METAS (PRODUCTOS): Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, *son los “productos” del proyecto e indican el cómo se obtendrán los resultados concretos; deben estar relacionadas con el objetivo formulado.* Su formulación debe hacerse utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro del objetivo y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que ***se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.***

Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y presupuesto.

Para formular una meta, primero se deben *identificar* los *diferentes componentes* que forman parte de esta:

- ✓ Proceso o acción [verbo en infinitivo medible]
- ✓ Cantidad
- ✓ Descripción del proceso

A continuación se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar dos (2) exposiciones a través de medios digitales de los pintores más representativos del siglo XIX
Emitir diez (10) programas de radio desde una plataforma tecnológica sobre la cocina tradicional
Dictar cuatro (4) talleres virtuales sobre herramientas escénicas para teatro de títeres
Realizar un (1) seminario taller sobre danza contemporánea con uso de herramientas tecnológicas

Tomando como base lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto. *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y el presupuesto:*

Meta 1:

Meta2:

Meta 3:



3.5. Cronograma: A continuación el proponente deberá *describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas en el numeral anterior, 3.4, por medio de las actividades y en las fechas que propone para ello*. **Adicionar más filas si se hace necesario.** Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre, si este resulta aprobado.

Nota 1: El Ministerio de Cultura estudiará, evaluará y apoyará proyectos **ejecutables entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020.**

Nota 2: Tener en cuenta que la línea en que se registra el proyecto: **Línea 1:** Programas de formación artística y cultural, desarrollados a través de medios digitales, y con una **duración mínima de tres (3) meses** y **Línea 2:** Circulación de procesos artísticos y culturales a través de medios digitales y tecnológicos, con una **duración mínima de dos (2) meses**

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (únicamente año 2020)			FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (únicamente año 2020)			
Día:	Mes:	Año: 2020	Día:	Mes:	Año: 2020	
ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, deben registrarse actividades para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior (3.4). Se requiere incluir actividades de seguimiento y evaluación del proyecto (tiempos, instrumentos, formas en que se consolidarán los resultados, entre otros).			Fechas de realización (únicamente año 2020)			
			Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Recomendación: Se deben formular las actividades necesarias para lograr cada meta formulada			DÍA	MES	DÍA	MES
Actividades Meta 1:						
Actividades Meta 2:						
Actividades Meta 3:						
Actividad de Seguimiento a todo el proyecto						
Actividad de Evaluación a todo el proyecto						

ADVERTENCIA: *El tiempo de ejecución de los proyectos que se inscriban o registren es entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020*



3.6. Presupuesto: A continuación el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto. Recuerde que en ningún caso el Ministerio de Cultura aprobará el apoyo económico para gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).

PRESUPUESTO GENERAL CONVOCATORIA “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio “un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020		
COMPONENTE	RUBRO	Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$)
Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:	Honorarios Artistas Nacionales	
	Honorarios talleristas o docentes	
	Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores, Programadores, Investigadores, u otros	
	Honorarios Personal Técnico y logístico	
Alquileres:	Sonido, iluminación, equipos especializados	
	Tarimas y Sillas	
	Escenarios, salones y otros espacios	
	Plantas Eléctricas	
	Pisos, carpas	
Adecuaciones y Producción:	Acometidas, conexiones eléctricas	
	Montajes de exposiciones u otros	
	Diseño y realización de escenografía	
	Diseño y realización de utilería	
	Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	
	Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	
Manutención:	Alimentación, Hidratación, Refrigerios	
Difusión y Publicidad:	Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño medios digitales, entre otros	
	Diseño, Impresión y Producción de Piezas	
	Pauta en medios	
	Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido o por medios digitales	
	Permisos – Derechos de autor	
Costos operativos y/o Gastos de Administración (Dentro de los recursos aprobados para la ejecución de cada proyecto se podrá destinar el 30% para cubrir los gastos de administración, como servicios públicos y arrendamientos, entre otros). Sin embargo, se debe tener en cuenta lo señalado en el ítem 1.4: Qué NO se apoya por esta convocatoria: En ningún caso se aprobará apoyo económico para gastos de pólizas, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).		
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 3). Importante: Cada organización cultural del sector privado sin ánimo de lucro podrá presentar únicamente un (1) proyecto a esta convocatoria, y solicitar al Ministerio de Cultura máximo el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).		



4. Impacto. Suministre la siguiente información, según la línea en la cual inscribirá el proyecto.

**CONVOCATORIA “Comparte lo que somos” El arte, la cultura y el patrimonio
“un abrazo” de esperanza Nacional - Año 2020”**

Importante: Se debe diligenciar *únicamente los campos que están relacionados con la línea en la que se inscribe el proyecto.* (Inserte más filas si lo necesita).

Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

Importante! Tenga en cuenta la Línea en que se inscribió el proyecto y su definición – Ver el numeral 1.3 de esta convocatoria

Línea 1: Programas de formación artística y cultural, desarrollados a través de medios digitales, y con una duración mínima de tres (3) meses:

A. Describa el proyecto formativo que va a llevar a cabo (en qué consiste, cómo va a ser organizado), alcances de orden formativo, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas, objetivos y duración del proceso formativo:

B.1 Contenidos básicos de formación que serán desarrollados: describa los temas que se abordarán, los conocimientos, destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes y los productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas propuestas:

B.2 Describa la propuesta metodológica de formación (duración, seguimiento, modalidad – taller, clase magistral convencional, individual, grupal, teórica, práctica-, otra) de acuerdo a las áreas y procesos propuestos:

B.3. Describa los mecanismos de evaluación del proceso formativo que permitan establecer su alcance en correspondencia con los propósitos de la formación:



C.1 Perfil de docentes o talleristas. Describa la formación empírica (del saber y la experiencia) y formación académica de docentes y talleristas (experiencia docente y artística), así como de sus áreas de desempeño, y su forma de vinculación:

C.2 Indique si el proceso de formación cuenta con un director o coordinador académico, su perfil y su forma de vinculación:

D.1 Condiciones de ingreso de la población al programa o proyecto formativo (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso al proyecto):

D.2 Criterios de evaluación a los estudiantes:

E.1 Describa el uso de medios digitales para el desarrollo del proceso de formación:

E.2 Población beneficiada y características de la población a la que se pretende beneficiar: Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:

Tipo de población	Número o cantidad
a. Personas asistentes a través de medios digitales	
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales o talleristas participantes	
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	
d. Otras personas beneficiadas por el proyecto no relacionadas en los literales anteriores (Indicar ocupación o labor que adelantarán):	
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA(Sumatoria de a,b,c y d)	

E.3 Describa las **características de la población** a la que se pretende beneficiar (*edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana o rural*) con el proyecto: Máximo 10 líneas:



Línea 2: Circulación de procesos artísticos y culturales a través de medios digitales y tecnológicos, con una duración mínima de dos (2) meses:

A.1. Señale tres (3) objetivos de la organización proponente con los cuales se identifica la propuesta presentada:

A.2. Describa la pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos señalados anteriormente:

B. Señale el equipo de trabajo o docentes o sabedores y portadores tradicionales o artistas o gestores culturales o programadores, entre otros, que liderará la actividad propuesta:

C. Suministre la siguiente información del uso del espacio cultural **a través de medios digitales y tecnológicos:** horarios de atención al público, programación (actividades, intensidad horaria o frecuencia, producto o resultado) y ocupación regular, atención y servicios para diversos segmentos de la población y oferta diferenciada en épocas especiales (vacaciones, situaciones como el Covid 19):

D. Describa las alianzas, cooperación o gestión con otras instituciones culturales, educativas y sociales, indicando nombres, para la ejecución del proyecto:



E.1 Población beneficiada y características de la población a la que se pretende beneficiar: Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:

Tipo de población	Número o cantidad
a. Personas asistentes a través de medios digitales	
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales o talleristas participantes	
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	
d. Otras personas beneficiadas por el proyecto no relacionadas en los literales anteriores (Indicar ocupación o labor que adelantarán):	
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA(Sumatoria de a,b,c y d)	

E.2 Describa las **características de la población** a la que se pretende beneficiar (*edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana o rural*) con el proyecto: Máximo 10 líneas:



4. Anexos

4.1. Guía sobre imagen institucional para los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto aprobado por este Ministerio

- En todos los proyectos se deberá dar crédito al Ministerio de Cultura con la mención “Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura”. Todas las organizaciones deberán dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con el manual de imagen aprobado por la Oficina de Prensa del Ministerio de Cultura.
- En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura".
- En la difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video “Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura”.
- Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1EFIZtOJb_RQluytHfj706ywyqe4Cd_qR

- Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico:



La cultura
es de todos

Mincultura

imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co